



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

Bogotá, D.C., 09 de septiembre de 2025

Honorable Representante
JULIAN DAVID LÓPEZ TENORIO
Presidente
Cámara de Representantes
julian.lopez@camara.gov.co
presidencia@camara.gov.co
Bogotá, D.C.

**No. de radicado al que
responde:
20254091122862**

ASUNTO: Respuesta al radicado ANI No. 20254091122862 del 04 de septiembre - Cuestionario de la Proposición No. 13 de 2025. Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira que sirve a la ciudad de Cali.

Respetado Doctor López, reciba un cordial saludo.

La Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante ANI o Agencia), recibió el cuestionario señalado en el asunto, mediante el cual se solicita información relacionada con el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira, que sirve a la ciudad de Cali; en atención a su solicitud y en el marco de nuestras competencias, con base en la información suministrada por la Vicepresidencia de Estructuración y la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI, damos respuesta en los siguientes términos:

Cuestionario Agencia Nacional de Infraestructura

- 1. ¿En qué etapa del proceso de aprobación de la factibilidad y publicación de los pliegos de condiciones de contratación se encuentra la Iniciativa privada sin recursos públicos (Aeropuertos de Suroccidente) mediante la cual se va a adjudicar la concesión del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira?***

Respuesta: Actualmente, el Proyecto de Iniciativa Privada (IP) se encuentra en trámite de evaluación por parte de las entidades gubernamentales competentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 – Evaluación, aceptación o rechazo de la iniciativa privada, Título III de la Ley 1508 de 2012, norma que establece el marco regulatorio para el desarrollo de proyectos bajo esquemas de Asociación Público-Privada (APP) en Colombia.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

Es importante precisar que, el 30 de enero de 2025 mediante radicado ANI 20252000033791, la Agencia solicitó al Departamento Nacional de Planeación-DNP, emitir concepto en relación con la utilización del esquema de asociaciones público-privadas como mecanismo de ejecución del proyecto. El DNP en oficio No. 20258200101841 emitió observaciones frente a dicha solicitud, las cuales fueron atendidas en oficio No. 20252000103411 del 27 de marzo de 2025. Como respuesta, el DNP entregó nuevas observaciones el 2 de abril de 2025 mediante comunicación No. 20258200238841.

En el transcurso del trámite de aprobaciones ante el DNP, la Aeronáutica Civil remitió el oficio Rad. 2025263000014343 del 7 de abril de 2025, Rad. 2025260000034096 del 24 de julio de 2025 y el Rad. 20254091126682 del 5 de septiembre de 2025, que dio lugar a la revisión y actualización de la estructuración del proyecto por parte del originador de la iniciativa privada Aeropuertos de Suroccidente.

Una vez se culmine el proceso de revisión o ajuste del proyecto por parte del originador, la ANI podrá proceder con la revisión y posterior radicación de la documentación actualizada ante las entidades y autoridades competentes para obtener las aprobaciones de que trata el artículo 2.2.2.1.5.6 del Decreto 438 de 2021.

En línea con lo anterior, una vez se cuente con la aprobación de las entidades competentes y sujeto a los tiempos de aprobación de las condiciones a nivel de factibilidad, la Agencia iniciaría el proceso de selección mediante la publicación del documento de invitación a precalificar, en los términos del artículo 2.2.2.1.5.9 del Decreto 1082 de 2015, que indica:

“ARTÍCULO 2.2.2.1.5.9. Plazo para iniciación del proceso de selección. Dentro de los 6 meses siguientes a la expedición del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación de que trata el artículo 2.2.2.1.6.2 del presente decreto, la entidad estatal competente dará apertura a la licitación pública cuando se trate de iniciativas privadas que requieran desembolsos de recursos públicos, o realizará la publicación en el SECOP de la información establecida en el artículo 19 de la Ley 1508 de 2012, cuando se trate de iniciativas privadas que no requieren desembolsos de recursos públicos.”

Así mismo, se contemplan dos posibles escenarios para la adjudicación del proceso de selección:

- a. Si no se presentan terceros interesados, cuatro meses después de inicio del proceso de selección.



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

- b. Si se presentan terceros interesados, la adjudicación se estima tendría lugar unos 4 meses adicionales al punto anterior. Tiempo adicional requerido para llevar a cabo el proceso competitivo.

En ambos casos, se estima que el contrato podría iniciar su ejecución aproximadamente dos (2) meses después de su firma, una vez se cumplan las condiciones de inicio establecidas en el marco contractual.

Cabe resaltar que **los cronogramas de los proyectos aeroportuarios están sujetos a ajustes y modificaciones**, en función de las observaciones que se reciban y de los tiempos que las entidades competentes requieran para su revisión y pronunciamiento.

No obstante, lo anterior, se precisa que como se indicó previamente, el Proyecto de IP se encuentra en trámite de aprobación ante las entidades competentes, y que a partir de los ajustes solicitados por la Aerocivil, las fechas aquí descritas pueden variar dependiendo de sí los documentos deben ser actualizados y de ser el caso se iniciará nuevamente el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

2. ¿En qué etapa se encuentra el proceso de revisión de cambios en los productos aprobados por parte del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público? ¿Se presentaron modificaciones en los valores correspondientes del CAPEX y OPEX? De ser así, ¿cuáles son los nuevos valores?

Respuesta: Como se mencionó en el numeral anterior, y considerando las comunicaciones de la Aeronáutica Civil con Rad. 2025263000014343 del 7 de abril de 2025, Rad. 2025260000034096 del 24 de julio de 2025 y el Rad. 20254091126682 del 5 de septiembre de 2025, que dio lugar a la revisión y actualización de la estructuración del proyecto por parte del originador de la iniciativa privada Aeropuertos de Suroccidente. Este ejercicio permitirá determinar la viabilidad de incorporar dichas observaciones al Proyecto, a partir de una evaluación integral en los ámbitos técnico, jurídico y financiero.

Una vez se cuente con la versión ajustada y cerrada del Proyecto, será posible determinar los ajustes en materia de Capex y Opex que pudieran ser objeto de modificaciones, con respecto de la versión aprobada inicialmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Posteriormente se procederá a retomar los trámites nuevamente ante el Ministerio de Transporte para el concepto de análisis de riesgos del proyecto; ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la aprobación de análisis de riesgos y valoración de las



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

obligaciones contingentes del proyecto; y finalizar el trámite para el concepto de la utilización del esquema de asociaciones público-privadas como mecanismo de ejecución del proyecto ante el Departamento Nacional de Planeación.

3. ¿Ya se realizó el proceso de la radicación de ajustes y aprobación del análisis de riesgos de la APP, y solicitud de concepto de riesgos por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda? ¿cuáles fueron los ajustes realizados?

Respuesta: Es importante precisar que, el Ministerio de Transporte emitió concepto favorable al análisis de riesgos del proyecto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 423 de 2001 y bajo la consideración que la distribución, asignación y lineamientos de los riesgos se ajustan a los establecido en el CONPES 4117 de 2023, mediante oficio No. 20241201443861 del 18 de noviembre de 2024, mientras que el 29 de enero de 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la aprobación de análisis de riesgos y valoración de las obligaciones contingentes del proyecto mediante radicado No. 2-2025-006085.

Sin embargo, ante los oficios recibidos de Aerocivil el 7 abril de 2025 con radicado No. 2025263000014343, Rad. 2025260000034096 del 24 de julio de 2025 y el Rad. 20254091126682 del 5 de septiembre de 2025, se requiere el análisis conjunto con el Originador de la iniciativa privada de las observaciones presentadas por la Aerocivil, cuya verificación define la viabilidad de modificar los documentos estructurados y ya aprobados a la fecha por las distintas entidades.

Posteriormente se procederá a remitir con la radicación de los documentos actualizados de ser el caso y se iniciará nuevamente el trámite correspondiente ante el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. ¿En qué etapa se encuentran los procesos de revisión y aprobación favorable para la utilización del mecanismo de APP como modalidad para la ejecución del proyecto, radicación y aprobación del proyecto y la presentación del CONPES por parte del Departamento Nacional de Planeación?

Respuesta: Al respecto, nos permitimos informar que, el 30 de enero de 2025 mediante radicado ANI 20252000033791, la Agencia solicitó al Departamento Nacional de Planeación-DNP, emitir concepto en relación con la utilización del esquema de asociaciones público-privadas como mecanismo de ejecución del proyecto. En el transcurso del trámite ante el DNP, esta entidad emitió los oficios No. 20258200101841 y No. 20258200238841, así mismo, se adelantaron mesas de trabajo para aclaraciones del proyecto y precisiones de las observaciones emitidas.



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

No obstante, ante el recibo de las comunicaciones de la Aerocivil mencionadas previamente, dio lugar a la revisión y actualización de la estructuración del proyecto, que se encuentra en verificación de la ANI, para la posterior radicación de la documentación actualizada ante las entidades y autoridades competentes para obtener las aprobaciones de que trata el artículo 2.2.2.1.5.6 del Decreto 438 de 2021.

Por consiguiente y de acuerdo con el cronograma de aprobaciones estimado para el Proyecto de Iniciativa Privada, se tiene previsto que, durante la última semana de octubre de 2025, el proyecto sea radicado ante el Departamento Nacional de Planeación, una vez se cuente con la previa aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Transporte, procesos que, según el mismo cronograma, concluirán a mediados de octubre.

Así mismo, se estima que, el proyecto se presente ante el CONPES durante la primera semana de noviembre del presente año.

Cabe resaltar que **los cronogramas de los proyectos aeroportuarios están sujetos a ajustes y modificaciones**, en función de las observaciones que se reciban y de los tiempos que las entidades competentes requieran para su revisión y pronunciamiento.

5. ¿En qué etapa se encuentra el proceso de publicación de los pliegos de condiciones de contratación a los terceros interesados del proyecto de la Iniciativa Privada sin recursos públicos (Aeropuertos de Suroccidente), mediante la cual se va a adjudicar la concesión del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón? ¿Qué aspectos se están teniendo en cuenta para que se presente pluralidad de oferentes durante este proceso?

Respuesta: En este sentido, informamos que, de acuerdo con el cronograma propuesto para el Proyecto y siempre que en la etapa de factibilidad se determine su viabilidad, se estima que en el mes de diciembre de 2025 la Agencia podría dar apertura al proceso de selección, mediante el cual se otorgaría en concesión el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira.

Adicional a lo anterior, informamos que la Agencia estructura los procesos de selección de concesionarios bajo esquemas de asociaciones público privadas, en el marco de la Ley 1508 de 2012 en concordancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1508 de 2012 establece la posibilidad de estructurar dos (2) modalidades principales de asociación público- privada: APP de iniciativa pública y APP de iniciativa privada. Adicionalmente, teniendo en cuenta que, en cualquiera de las anteriores



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

puede haber o no aporte de recursos públicos, las modalidades de asociación público-privada son cuatro (4), a saber: (i) APP de iniciativa pública sin aporte de recursos públicos; (ii) APP de iniciativa pública con aporte de recursos públicos; (iii) APP de iniciativa privada sin aporte de recursos públicos, y (iv) APP de iniciativa privada con aporte de recursos públicos.

Ahora bien, de acuerdo con el tipo de iniciativa de asociación público- privada, el proceso de selección se realizará bajo las siguientes modalidades:

- **Para los proyectos de asociación pública privada de iniciativa pública, con o sin aportes del Estado**, el artículo 9º de la Ley 1508 de 2012 prescribe que, el procedimiento de selección será el establecido en dicha Ley, *"y en lo no contemplado en ella se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública"*. Con base en esta norma legal, el artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que subrogó el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012, dispuso:

"El procedimiento de selección para los proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa pública será el de licitación pública. señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en sus normas reglamentarias, salvo lo previsto en la Ley 1508 de 2012 y en el presente título, o las normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen". (Se resalta).

Adicionalmente, el artículo 10º de la Ley 1508 de 2012 permite utilizar, para esta clase de esquema, el sistema de precalificación, conforme al cual *"se conformará una lista de precalificados mediante convocatoria pública, estableciendo un grupo limitado de oferentes para participar en el proceso de selección"*. En relación con este mecanismo, el artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que subrogó el artículo 16 del Decreto 1467 de 2012, establece:

"Artículo 2.2.2.1.4.5. Sistemas de precalificación. Para aquellos proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa pública cuyo costo estimado sea superior a setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMMLV), la entidad estatal competente podrá utilizar, previo a la apertura del proceso de selección, sistemas de precalificación. La entidad estatal podrá contratar con los integrantes de la lista de precalificados los estudios adicionales o complementarios que requiera el proyecto, a costo y riesgo de los precalificados."

La conformación de la lista de precalificados no obliga a la entidad estatal a abrir el Proceso de Contratación. Así mismo, la entidad estatal podrá desistir de



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

utilizar la lista de precalificados y proceder a iniciar un proceso de selección abierto, si con posterioridad a la conformación de la lista se evidencia que no se cuenta con por lo menos cuatro (4) precalificados interesados en presentar oferta.

La entidad estatal no adquiere compromiso alguno de pago o retribución por los estudios complementarios requeridos por el proyecto que adelanten los integrantes de la lista de precalificados.

En caso de adjudicación, el adjudicatario del contrato deberá pagar a los integrantes de la lista de precalificados el valor de los estudios complementarios que haya acordado previamente con la entidad estatal competente. (...)"

- **Para iniciativas privadas que requieran desembolso de recursos públicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1508 de 2012, respectivamente, el procedimiento aplicable es el de licitación pública:

*"Artículo 17. Iniciativas privadas que requieren desembolsos de recursos públicos (modificado por el artículo 38 de la Ley 1753 de 2015). Logrado el acuerdo entre la entidad estatal competente y el originador de la iniciativa, pero requiriendo la ejecución del proyecto desembolsos de recursos públicos, **se abrirá una licitación pública para seleccionar el contratista que adelante el proyecto que el originador ha propuesto**, proceso de selección en el cual quien presentó la iniciativa tendrá una bonificación en su calificación entre el 3 y el 10% sobre su calificación inicial, dependiendo del tamaño y complejidad del proyecto, para compensar su actividad previa, en los términos que señale el reglamento.*

En esta clase de proyectos de asociación público-privada, los recursos del Presupuesto General de la Nación, de las entidades territoriales o de otros fondos públicos, no podrán ser superiores al 30% del presupuesto estimado de inversión del proyecto. Tratándose de proyectos de infraestructura vial de carreteras dicho porcentaje no podrá ser superior al 20% del presupuesto estimado de inversión del proyecto.

Si el originador no resulta seleccionado para la ejecución del contrato, deberá recibir del adjudicatario el valor que la entidad pública competente haya determinado, antes de la licitación, como costos de los estudios realizados para la estructuración del proyecto.



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

En todos los casos la entidad estatal competente, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11, numerales 11.2 y siguientes de la presente ley. (...)”

- **Para iniciativas privadas que no requieran desembolso de recursos públicos**, se aplica el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía con precalificación, según lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1508 de 2012:

"ARTÍCULO 20. Terceros interesados y selección. Si un tercero manifiesta su interés en ejecutar el proyecto, en las condiciones pactadas entre la entidad estatal competente y el originador del proyecto, manteniendo la condición de no requerir recursos del Presupuesto General de la Nación, de las entidades territoriales o de otros fondos públicos para la ejecución del proyecto (...).

En ese caso, la entidad deberá abrir un proceso haciendo uso de la metodología establecida para los procesos de selección abreviada de menor cuantía con precalificación, para la selección del contratista entre el originador del proyecto y los oferentes que hayan anexado garantía para la presentación de sus ofertas y cumplan las condiciones para su ejecución."
(Negrita y subrayado extratextual)

Conforme lo señalado, la Agencia debe aplicar preferentemente las disposiciones propias de los procesos de selección de concesionarios reguladas en la Ley 1508 de 2012, y en lo no previsto, las normas del Estatuto General de Contratación.

En virtud de lo anterior, la Agencia debe garantizar los principios que rigen la contratación estatal, entre estos, la libre concurrencia y la selección objetiva. La libre concurrencia es uno de los principios que rige la compra pública, bajo este principio, las entidades estatales deben permitir el acceso al proceso de selección de todas las personas o sujetos de derecho interesados en prestar bienes y servicios al Estado, en las condiciones establecidas por la respectiva entidad estatal y que aseguren el cumplimiento de las prestaciones requeridas por ésta.

Ahora bien, en relación con la selección objetiva, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

"DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección (...).

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1508 de 2012, que establece requisitos específicos para los procesos de selección de concesionarios en esquemas de asociaciones público- privadas:

"En los procesos de selección que se estructuren para la ejecución de proyectos de asociación público privada de iniciativa pública o que requieran desembolsos de recursos públicos, la selección objetiva se materializará mediante la selección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes en estas contrataciones, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

12.1 La capacidad jurídica, la capacidad financiera o de financiación y la experiencia en inversión o en estructuración de proyectos, serán objeto de verificación documental de cumplimiento por parte de las entidades estatales como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje (...).

Es de resaltar que, para este tipo de procesos las condiciones de experiencia corresponden a la experiencia en inversión o en estructuración de proyectos, así mismo, que estos criterios, a saber, capacidad jurídica, capacidad financiera o de financiación, la experiencia de inversión o estructuración de proyectos, son verificados como requisitos habilitantes para la participación dentro del proceso de selección y no otorgan ningún tipo de puntaje.

El ofrecimiento más favorable en los procesos de licitación y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, debe ser determinado por la Entidad teniendo en cuenta (a) la ponderación de los



elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo-beneficio. En donde si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con lo establecido en el literal (b) debe señalar en el pliego de condiciones: (i) las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. (ii) Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento (iii) Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero y (iv) el valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.

Sin embargo, de conformidad al artículo 12 numeral 12.2 de la Ley 1508 de 2012, para los procesos de asociaciones público privadas la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, represente la mejor oferta o la mejor relación costo-beneficio para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. De igual manera, señala que, entre los criterios, las entidades podrán considerar los niveles de servicio y estándares de calidad, el valor presente del ingreso esperado, los menores aportes estatales o mayor aporte al Estado según sea el caso, contraprestaciones ofrecidas por el oferente salvo en caso de contraprestaciones reguladas o tarifas a ser cobradas a los usuarios, entre otros, de conformidad a la naturaleza del contrato.

En atención a lo anteriormente expuesto, con el fin de asegurar la libre concurrencia, pero que además el concesionario adjudicatario cumpla con las prestaciones de la Iniciativa Privada, la Agencia en los procesos de selección de concesionarios establece criterios habilitantes de capacidad jurídica y representación legal, capacidad financiera (Patrimonio Neto y Capacidad de Endeudamiento) y experiencia en inversión; así como, criterios ponderables, tales como el económico (oferta económica), técnico, calidad, apoyo a la industria nacional y el criterio diferencial de emprendimientos y empresas de mujeres.

Lo anterior, sin perjuicio de los incentivos que la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios establecen a favor del Originador, permitiendo la posibilidad del originador de mejorar la oferta mejor calificada para el originador de iniciativa sin desembolso de recursos públicos.

6. *Sírvase enviar el cronograma actualizado de este proyecto, incluyendo el tiempo de duración de los procesos de: aprobación de la factibilidad, publicación de los pliegos de condiciones de contratación, el proceso de*



selección abreviada y de validación de requisitos, el proceso de adjudicación, el perfeccionamiento del contrato y la firma del acta de inicio.

Respuesta: A continuación, se describe el cronograma estimado para adelantar el trámite de aprobaciones del proyecto aeroportuario de IP, es importante precisar que las fechas y tiempos allí establecidos se encuentran sujetos a ajustes y modificaciones, de acuerdo con las observaciones que puedan ser formuladas por las entidades vinculadas al proceso, así como a los plazos que estas requieran para su revisión y pronunciamiento.

ACTIVIDAD O TRAMITE	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA DE FIN
1. Revisión documentación equipo ANI y solicitudes realizadas por Aerocivil 04 de sept 2025	ANI –Originador	8/09/2025	26/09/2025
2. Aceptación de Condiciones de Factibilidad (Originador)	ANI - ORIGINADOR	18/11/2025	21/11/2025
3. Publicación documento de invitación para terceros interesados	ANI	24/11/2025	28/11/2025
4. Invitación a terceros interesados (4 meses)	ANI	1/12/2025	1/04/2026
Adjudicación directa (Escenario 1 sin terceros interesados)	ANI	01/04/2026	
5. Evaluación de requisitos habilitantes con terceros interesados	ANI	6/04/2026	15/05/2026
6. Apertura proceso de selección abreviada de menor cuantía	ANI	19/05/2026	10/07/2026
7. Adjudicación y mejora de oferta (Escenario 2 con terceros interesados)	ANI	13/07/2026	6/08/2026
8. Firma contrato (15 días hábiles)	ANI	10/08/2026	31/08/2026

Fuente: Elaboración propia

7. ¿Qué medidas se están llevando a cabo desde la ANI para garantizar la operación y el buen funcionamiento del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, en el proceso de retoma de la Aeronáutica Civil?

Respuesta: En virtud de lo previsto en el Manual de Reversión de la Agencia (versión V4), la ANI adelantó el proceso de devolución y reversión del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón por parte del Concesionario Aerocali S.A, el 1 de agosto de 2025. Posteriormente, el 31 de agosto de 2025, la ANI efectuó la entrega del Aeropuerto a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil).



Durante la etapa de reversión, y con el propósito de garantizar una transición adecuada hacia la operación a cargo de la Aerocivil, se adoptaron, entre otras, las siguientes medidas:

- i) Se realizaron mesas de trabajo y visitas técnicas conjuntas entre la Aerocivil y el Concesionario, en las que se verificaron de manera anticipada los subsistemas del Aeropuerto, incluyendo inventarios de bienes muebles e inmuebles, equipos y servicios;
- ii) Se suscribieron catorce (14) actas de verificación correspondientes a cada uno de los subsistemas del Aeropuerto, que consolidaron documentos técnicos, operativos, administrativos y jurídicos, constituyendo el soporte para la elaboración del Acta de Devolución y Reversión, así como del Acta de Terminación del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 y del Acta de Entrega y Recibo del Aeropuerto y,
- iii) La ANI brindó el apoyo a la Aerocivil para acceder a la información del Concesionario, necesaria, -entre otros aspectos- para asumir por vía de cesión la posición contractual en aquellos contratos de servicios aeroportuarios vigentes respecto de los cuales manifestó interés, asegurando así la continuidad en la operación.

Es importante precisar que, a partir del 1 de septiembre de 2025, la administración, explotación, operación y mantenimiento del Aeropuerto corresponde de manera exclusiva a la Aerocivil, bajo su responsabilidad, control y seguimiento, conforme a lo dispuesto en los numerales 2 y 22 del Decreto 1294 de 2021, que establecen:

"ARTÍCULO 4. Funciones de la Unidad. Son funciones generales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Aerocivil, las siguientes:

(...) 2. Dirigir, organizar y coordinar el desarrollo del transporte aéreo en Colombia.

(...) 22. Ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener y operar la infraestructura Aeronáutica de su competencia (...)" (Negrita del texto original).

8. Dentro de las inversiones que se esperan para el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón se encuentra la construcción de la segunda pista, para lo cual es necesario la adquisición de 19 predios, sírvase remitir los documentos de estructuración del proyecto ¿Qué avance ha tenido en los avalúos y compra de los predios? ¿De dónde saldrán los recursos para este proyecto?

Respuesta: Al respecto, nos permitimos manifestar que la adquisición predial y la construcción de una segunda pista para el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira, no hacen parte del alcance del proyecto de IP. Ello en razón a que



los estudios desarrollados en la etapa de factibilidad, con un horizonte de 30 años, concluyeron que no era necesario contemplar una segunda pista. Esta determinación se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el Plan Maestro Aeroportuario aprobado por la Aerocivil mediante la Resolución No. 01347 del 8 de julio de 2020, en el cual no se contempla dicha infraestructura dentro del horizonte de planificación.

En tal sentido, la Agencia, por medio del consecutivo ANI No. 20252000326091 del 8 de septiembre de 2025, dio traslado de este interrogante a la Aerocivil, Entidad que actualmente adelanta las gestiones relacionadas con la adquisición predial para la futura ampliación del lado aire del aeropuerto y que, en el marco de sus competencias, podrá emitir el pronunciamiento correspondiente.

9. ¿Qué avances se han tenido con la Alcaldía del municipio de Palmira, para la definición del uso del suelo en el Plan de Ordenamiento Territorial, para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de la segunda pista?

Respuesta: Mediante el consecutivo ANI No. 20252000326091 del 8 de septiembre de 2025, se trasladó este interrogante a la Aerocivil, Entidad que adelanta las gestiones de adquisición predial para la futura ampliación del lado aire del aeropuerto y que, en el marco de sus competencias, está facultada para emitir el pronunciamiento correspondiente.

10. ¿Cuáles son los criterios económicos, financieros, técnicos, administrativos y de operación que se van a tener en cuenta para el proceso de adjudicación de la concesión del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón?

Respuesta: Respecto de esta inquietud, se reitera el contenido de la respuesta dada al punto 5.

11. Sírvase informar ¿La ejecución financiera y de obra de las 17 intervenciones de obra que debía realizar el concesionario AEROCALI durante la última prórroga del contrato de Concesión que vence el próximo 31 de agosto de 2025?

Respuesta: El Concesionario AEROCALI S.A, dio cumplimiento a las obligaciones definidas en el Otrosí No 15 del 26 de abril de 2024 al Contrato de Concesión No 058-CON-2000, donde se relacionan las diecisiete (17) inversiones, las cuales fueron certificadas por la interventoría y se detallan en el siguiente cuadro resumen, con corte al 15 de agosto de 2025:



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20252000335031**
20252000335031
Fecha: **12-09-2025**

INVERSIONES OTROSÍ No. 15		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
ACTIVIDADES PISTA		
FILTRO DE DRENAJE CABECERA 02	\$ 140.209.962,24	FINALIZADA
REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN PISTA	\$ 117.000.000,00	FINALIZADA
ACTIVIDADES PARALELA A, CALLES DE RODAJE, PLATAFORMAS Y PERÍMETRO		
REPOSICIÓN DE LOSAS	\$ 3.061.890.543,52	FINALIZADA
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AERÓDROMO (PLATAFORMA INTERNACIONAL)	\$ 657.316.461,22	FINALIZADA
REPOSICIÓN DE CORDÓN ELASTOMÉRICO ENTRE LOSAS AERÓDROMO	\$ 509.217.888,00	FINALIZADA
REPOSICIÓN CÁRCAMOS CON REJILLA F-900 EN PLATAFORMA NACIONAL	\$ 420.000.000,00	FINALIZADA
OBRAS DE ESTABILIZACIÓN TALUDES COSTADO ORIENTAL	\$ 460.115.414,00	FINALIZADA
ACTIVIDADES TERMINALES		
CUBIERTA TERMINAL DE CARGA	\$ 3.791.409.530,18	FINALIZADA
INTERVENCIÓN CUBIERTAS SATÉLITES NACIONALES 1 Y 2	\$ 238.130.233,85	FINALIZADA
CARGADORES DE CELULARES PARA TERMINAL INTERNACIONAL EN SALAS DE ESPERA	\$ 29.702.372,33	FINALIZADA
ACTIVIDADES INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MECÁNICA		
SERPENTÍN CHILLER 1	\$ 158.593.412,25	FINALIZADA
ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SALA DE EQUIPAJE NACIONAL 2	\$ 315.592.070,00	FINALIZADA
ADECUACIÓN BOMBA RED CONTRA INCENDIOS TERMINAL INTERNACIONAL	\$ 201.259.385,60	FINALIZADA
ACTIVIDADES PLANTAS ELÉCTRICAS		
ADECUACIÓN SUBESTACIONES DE MEDIA TENSIÓN Y TRANSFORMADORES DE ACEITE REFRIGERANTE	\$ 282.228.849,00	FINALIZADA



INVERSIONES OTROSÍ No. 15		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
ACTIVIDADES AYUDAS VISUALES		
REPOTENCIACIÓN REGULADORES DE CORRIENTE CONSTANTE PARA AYUDAS VISUALES	\$ 1.300.000.000,00	FINALIZADA
ACTIVIDADES TIC Y DE RED		
REPOSICIÓN HARDWARE & SOFTWARE OPERATIVO	\$ 2.856.000.000,00	FINALIZADA
ACTIVIDADES SEGURIDAD		
COMPRA EQUIPO DE TRAZAS EXPLOSIVAS	\$ 528.360.000,00	FINALIZADA
TOTAL PRESUPUESTO (\$dic2023)	\$ 15.067.026.122	

Nota: Estas intervenciones fueron realizadas entre mayo de 2024 y agosto de 2025.

12. Sírvese indicar la siguiente información acerca del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 por medio del cual el concesionario AEROCALI administró y operó el aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón:

- **Inversión realizada, discriminada por año**
- **Intervenciones de obra e infraestructura realizadas, discriminar por valor de la inversión.**
- **Número de rutas nacionales e internacionales creadas.**
- **Número de pasajeros transportados, discriminados por año.**
- **Operaciones y movimiento de carga, discriminada por año.**
- **Número de empleos directos e indirectos generados, discriminar por año, e informar cuántos de estos empleos se generaron para habitantes del municipio de Palmira.**

Respuesta:

- **Inversión realizada discriminada por año:**
- **Intervenciones de obra e infraestructura realizadas, discriminar por el valor de la inversión.**

En relación con los dos primeros interrogantes, se precisa que las inversiones fueron establecidas en el Contrato de Concesión No 058-CON-2000 y en cada uno de sus Otrosíes, sin que dichas obligaciones se hubiesen definido con base en periodos anuales; en consecuencia, se presenta la ejecución de las inversiones efectuadas así:



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20252000335031**
20252000335031
Fecha: **12-09-2025**

Otrosí No. 1 (INVERSIONES EN CAPEX)

Inversiones obligatorias AEROCALI: COP\$ 50.273.881.335 pesos constantes de julio de 2013.

Inversiones voluntarias AEROCALI: COP\$ 10.951.837.767 pesos constantes de julio de 2013.

Otrosí No. 2 (INVERSIONES EN CAPEX)

Obras adicionales de modernización y expansión - Aeronáutica Civil: COP\$ 70.242.507.122 pesos constantes de julio de 2013.

Obras adicionales de certificación - Aeronáutica Civil: COP\$ 51.309.403.074 pesos constantes de julio de 2013.

Otrosí No. 5 (Modificación de obligación OPEX por CAPEX)

Sustituir la obligación de operación de los filtros de seguridad entre septiembre de 2015 y mayo de 2017 por la ejecución de inversiones para la adecuación de las oficinas del terminal internacional de Migración Colombia, DIAN y Policía Nacional por valor de COP\$ 1.745.315.075.

OTROSÍ No. 05		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
TERMINAL INTERNACIONAL		
MIGRACIÓN COLOMBIA: ADECUACIÓN DE ESPACIOS, CCTV, AIRE ACONDICIONADO, REDES ELÉCTRICAS, DE VOZ Y DATOS, TRASLADO DE ESCLUSA Y OTROS SISTEMAS DE SUS INSTALACIONES.	\$ 1.197.616.296,00	FINALIZADA
DIAN: ADECUACIÓN DE ESPACIOS, AIRE ACONDICIONADO Y OTROS SISTEMAS	\$ 508.632.701,00	FINALIZADA
POLICÍA NACIONAL: ADECUACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y OTROS SISTEMAS PARA SUS INSTALACIONES.	\$ 22.664.740,00	FINALIZADA
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 1.745.315.075	

- Otrosí No. 9 (Inversiones en mantenimiento mayor)

OTROSÍ No. 09		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
PISTA		



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

OTROSÍ No. 09		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
BACHEOS	\$ 15.030.559,00	FINALIZADA
REPAVIMENTACIÓN CALLES DE SALIDA PISTA Y CALLES DE RODAJE CON INSTALACIÓN SELLO ASFALTICO EN PISTA	\$ 804.583.746,00	FINALIZADA
COEFICIENTE DE FRICCIÓN PREVIO A LA DESCONTAMINACIÓN	\$ 22.664.740,00	FINALIZADA
DESCONTAMINACIÓN	\$ 160.579.215,82	FINALIZADA
COEFICIENTE DE FRICCIÓN POSTERIOR A LA DESCONTAMINACIÓN	\$ 22.664.740,00	FINALIZADA
PARALELA A, CALLES DE RODAJE, PLATAFORMAS Y PERÍMETRO		
CERRAMIENTO	\$ 1.871.026.179,00	FINALIZADA
REPOSICIÓN DE LOSAS (C-D, PLATAFORMA NACIONAL)	\$ 2.351.048.940,24	FINALIZADA
SELLO DE JUNTAS PLATAFORMA DE CARGA, PLATAFORMA DE DESCONGESTIÓN, PLATAFORMA NACIONAL Y PISTA	\$ 231.627.296,38	FINALIZADA
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PLATAFORMA NACIONAL Y CALLES DE RODAJE	\$ 383.126.110,45	FINALIZADA
REPARACIÓN CÁRCAMOS Y CAMBIOS DE REJILLAS PLATAFORMA NACIONAL	\$ 215.935.000,00	FINALIZADA
TERMINALES		
FRAGUA Y CAMBIOS DE PISO T1 Y T2	\$ 193.546.787,21	FINALIZADA
ILUMINACIÓN		
CAMBIO DE MÁSTILES EN GLORIETA ACCESO (1 UND), REGIONAL (1 UND) Y ZONA CARGA (3 UND)	\$ 150.000.000,00	FINALIZADA
ILUMINACIÓN SALA GENERAL T1	\$ 30.000.000,00	FINALIZADA
ILUMINACIÓN SOLAR PERÍMETRO CABECERAS DE PISTA (CAMBIO ACUMULADORES)	\$ 200.000.000,00	FINALIZADA
ILUMINACIÓN PLATAFORMAS CARGA Y DESCONGESTIÓN (CAMBIO DE SODIO A HALOGENURO)	\$ 9.000.000,00	FINALIZADA
LUCES PAPI		
VUELO DE CALIBRACIÓN DEL SISTEMA PAPI	\$ 47.000.000,00	FINALIZADA
PLANTA ACUEDUCTO		
PASARELA PARA MANIPULACIÓN DE VÁLVULAS DE LLENADO TANQUES DE AGUA POTABLE	\$ 10.000.000,00	FINALIZADA



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20252000335031**
20252000335031
Fecha: **12-09-2025**

OTROSÍ No. 09		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
PRINCIPALES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA		
CONSTRUCCIÓN DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE POZO PARA PTAR	\$ 12.568.350,00	FINALIZADA
SISTEMA DE AGITACIÓN PTAR	\$ 18.775.000,00	FINALIZADA
EQUIPOS DE MEDICIÓN PORTÁTIL PARA AGUA RESIDUAL T1 Y T2 (PHMETRO, TDS, CLORO, DQO)	\$ 16.675.000,00	FINALIZADA
BOMBA DE SUCCIÓN SUMERGIBLE PARA CAMBIO DE SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AGUA RESIDUAL T1	\$ 3.089.000,00	FINALIZADA
INSTALACIÓN SISTEMA DE RIEGO AUTOMÁTICO EN SECTORES DEL TERMINAL REGIONAL	\$ 14.538.000,00	FINALIZADA
TERMINAL NACIONAL		
ADECUACIÓN DE PUENTES DE ABORDAJE	\$ 448.000.000,00	FINALIZADA
SISE		
REPUESTOS OPERACIÓN ÓPTIMA SISTEMA DE MAQUINAS RX EQUIPAJES DE PASAJEROS	\$ 122.000.000,00	FINALIZADA
RENOVACIÓN ARCOS DETECTORES	\$ 83.000.000,00	FINALIZADA
OPTIMIZACIÓN RECURSO DIGITAL CCTV	\$ 147.000.000,00	FINALIZADA
OPTIMIZACIÓN SISTEMA CÁMARAS ANÁLOGAS	\$ 560.000.000,00	FINALIZADA
PLANTAS ELÉCTRICAS		
PLANTA PERKINS No. 1	\$ 24.452.947,05	FINALIZADA
TERMINAL NACIONAL T1, PLANTA NO. 2 GENERADOR PERKINS	\$ 24.452.947,05	FINALIZADA
TERMINAL INTERNACIONAL T2, PLANTA NO. 1 GENERADOR CUMMINS QSK23	\$ 46.790.613,17	FINALIZADA
TERMINAL INTERNACIONAL T2, PLANTA NO. 2 GENERADOR CUMMINS QSK23	\$ 46.790.613,17	FINALIZADA
TERMINAL DE CARGA, PLANTA NO. 1 CUMMINS	\$ 16.036.409,06	FINALIZADA
TERMINAL NACIONAL T1, PLANTA PORTÁTIL MOTOBOMBA	\$ 7.608.562,50	FINALIZADA
TERMINAL NACIONAL T1, PLATA PORTÁTIL ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	\$ 1.654.380,84	FINALIZADA
ESCALERAS ELÉCTRICAS Y ASCENSORES		
SUMINISTROS ESC 1 (UBICACIÓN: PISO 1 TERMINAL T1 NACIONAL 1)	\$ 95.736.905,87	FINALIZADA



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20252000335031

20252000335031

Fecha: 12-09-2025

OTROSÍ No. 09		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
SUMINISTROS ESC 2 (UBICACIÓN: PISO 1 TERMINAL T1 NACIONAL 1)	\$ 95.736.905,87	FINALIZADA
SUMINISTROS ESC 3 (UBICACIÓN: PISO 1 TERMINAL T1 NACIONAL 2)	\$ 95.736.905,87	FINALIZADA
SUMINISTROS ESC 4 (UBICACIÓN: PISO 1 TERMINAL T1 NACIONAL 2)	\$ 95.736.905,87	FINALIZADA
SUMINISTROS ESC 5 (UBICACIÓN: PISO 1 TERMINAL T1 SATÉLITE NACIONAL 1)	\$ 95.736.905,87	FINALIZADA
SUMINISTROS ESC 6 (UBICACIÓN: PISO 2 TERMINAL T1 NACIONAL 1)	\$ 27.054.677,16	FINALIZADA
SUMINISTROS ESC 7 (UBICACIÓN: PISO 2 TERMINAL T1 NACIONAL 2)	\$ 2.953.945,33	FINALIZADA
SUMINISTROS ESC 9 (UBICACIÓN: EDIFICIO DE CONEXIÓN)	\$ 1.576.485,82	FINALIZADA
SUMINISTROS ESC 10 (UBICACIÓN: EDIFICIO DE CONEXIÓN)	\$ 2.737.533,12	FINALIZADA
SUMINISTROS ESC 11 (UBICACIÓN: SALA GENERAL TERMINAL T2)	\$ 3.732.392,16	FINALIZADA
SUMINISTROS ESC 12 (UBICACIÓN: SALA GENERAL TERMINAL T2)	\$ 4.794.036,38	FINALIZADA
SUMINISTROS ESC 13 (UBICACIÓN: INMIGRACIÓN TERMINAL T2)	\$ 2.798.543,23	FINALIZADA
SUMINISTROS ASC 1 (UBICACIÓN: PISO 1-3 TERMINAL T1 NACIONAL 1)	\$ 5.919.037,39	FINALIZADA
SUMINISTROS ASC 3 (UBICACIÓN: PISO 1-2 TERMINAL T1 SATÉLITE NACIONAL 1)	\$ 6.229.945,12	FINALIZADA
SUMINISTROS ASC 7 (UBICACIÓN: PISO 1-2 INMIGRACIÓN TERMINAL T2)	\$ 6.229.945,12	FINALIZADA
SUMINISTROS CITO FONÍA VIRTUAL (8 UNIDADES)	\$ 14.159.555,53	FINALIZADA
SUMINISTROS ASC 8 (UBICACIÓN: PISO 1-2 REGIONAL TERMINAL T1)	\$ 30.029.946,31	FINALIZADA
UPS		
TERMINAL NACIONAL T1	\$ 272.453.311,97	FINALIZADA
TERMINAL INTERNACIONAL T2	\$ 222.589.500,00	FINALIZADA
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 9.393.208.521	
PERIODO DE EJECUCIÓN MARZO A DICIEMBRE DE 2021		



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20252000335031**
20252000335031
Fecha: **12-09-2025**

• **Otrosí No. 11 (Inversiones en mantenimiento mayor)**

OTROSÍ No. 11		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
PISTA		
REPAVIMENTACIÓN SALIDAS DE PISTA	\$ 548.298.707,89	FINALIZADA
COEFICIENTE DE FRICCIÓN PREVIO A LA DESCONTAMINACIÓN	\$ 24.357.056,54	FINALIZADA
DESCONTAMINACIÓN	\$ 218.198.631,49	FINALIZADA
COEFICIENTE DE FRICCIÓN POSTERIOR A LA DESCONTAMINACIÓN	\$ 24.357.056,54	FINALIZADA
PARALELA A, CALLES DE RODAJE, PLATAFORMAS Y PERÍMETRO		
REPOSICIÓN LOSAS EN CALLES DE RODAJE ALFA 1 - BRAVO, GOLF, PAPA Y PLATAFORMA NACIONAL DEL AEROPUERTO "ALFONSO BONILLA ARAGÓN"	\$ 4.297.630.453,86	FINALIZADA
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CAMPO DE VUELO AEROPUERTO PLATAFORMA INTERNACIONAL	\$ 557.296.214,27	FINALIZADA
REPOSICIÓN LOSAS PARA TRANSITO VEHICULAR EN PUERTA 5	\$ 120.024.949,32	FINALIZADA
REPOSICIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL COSTADO ORIENTAL ALS EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC	\$ 395.477.042,73	FINALIZADA
REPOSICIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL COSTADO OCCIDENTAL EN MALLA ESLABONADA RECUBIERTA EN PVC "AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN"	\$ 1.075.169.623,10	FINALIZADA
TERMINAL		
REPOSICIÓN DE FRAGUA PISO EN GRANITO EDIFICIO NACIONAL PISO 3 Y REPOSICIÓN DE PISO EN GRANITO NATURAL EDIFICIO INTERNACIONAL	\$ 299.485.815,18	FINALIZADA



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

OTROSÍ No. 11		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
MANTENIMIENTO GENERAL BAÑOS	\$ 1.083.100.720,03	FINALIZADA
ILUMINACIÓN		
CAMBIO DE TECNOLOGÍA DE ILUMINACIÓN METAL HALIDE A LED EN LAS PLATAFORMAS DE PARQUEO DE AERONAVES	\$ 344.195.655,22	FINALIZADA
AYUDAS VISUALES		
MANTENIMIENTO AYUDAS VISUALES	\$ 829.657.077,94	FINALIZADA
POZO		
CONSTRUCCIÓN DE POZO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE POZO PARA PTAB	\$ 252.062.044,23	FINALIZADA
RCI - SCADA		
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SCADA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	\$ 84.214.320,30	FINALIZADA
INSTALACIÓN DE AEROSOL DYNAMICO Y MANTENIMIENTO RED CONTRA INCENDIO "AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN"	\$ 572.294.610,75	FINALIZADA
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 10.725.819.979	
PERIODO DE EJECUCIÓN ENERO A DICIEMBRE DE 2022		

• **Otrosí No. 12 (Inversiones en mantenimiento mayor)**

OTROSÍ No. 12		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
PISTA		
REPOSICIÓN LOSAS EN CALLES DE RODAJE GOLF Y PLATAFORMA NACIONAL	\$ 797.449.993	FINALIZADA
MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO SPOT 9	\$ 224.094.233	FINALIZADA
TERMINAL		
REPOTENCIACIÓN DE UPS (ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y FILTROS DE SEGURIDAD)	\$ 89.866.763	FINALIZADA
REDES Y ELECTRÓNICA		



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20252000335031**
20252000335031
Fecha: **12-09-2025**

OTROSÍ No. 12		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
INSTALACIÓN DE FILTRO DE SEGURIDAD COMPLETO EN LA TERMINAL INTERNACIONAL, PUESTO No. 4.	\$ 364.564.529	FINALIZADA
REPOSICIÓN DE 110 PANTALLAS FIDS.	\$ 311.385.000	FINALIZADA
REPETIDORA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y OPERACIONES.	\$ 70.550.000	FINALIZADA
CÁMARAS DE RESPALDO PARA VISUALIZACIÓN Y VIGILANCIA DE LA TERMINAL INTERNACIONAL.	\$ 108.163.370	FINALIZADA
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA WIFI, SERVICIO AL PASAJERO EN LA TERMINAL 1 Y 2 DEL AEROPUERTO.	\$ 253.669.150,71	FINALIZADA
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 2.219.743.039	
PERIODO DE EJECUCIÓN JULIO A DICIEMBRE DE 2022		

Otrosí No. 13 (Inversiones en mantenimiento mayor)

OTROSÍ No. 13		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
PISTA		
BACHEOS EN PISTA	\$ 65.000.000,00	FINALIZADA
ADECUACIÓN DE CAMINO PERIMETRAL	\$ 30.880.000,00	FINALIZADA
COEFICIENTE DE FRICCIÓN PREVIO A LA DESCONTAMINACIÓN	\$ 28.800.000,00	FINALIZADA
DESCONTAMINACIÓN	\$ 258.000.000,00	FINALIZADA
COEFICIENTE DE FRICCIÓN POSTERIOR A LA DESCONTAMINACIÓN	\$ 28.800.000,00	FINALIZADA
CASETA DE ALMACENAMIENTO DE PIROTECNIA	\$ 50.000.000,00	FINALIZADA
PARALELA A, CALLES DE RODAJE, PLATAFORMAS Y PERÍMETRO		
REPOSICIÓN LOSAS EN CALLES DE RODAJE GOLF DEL AEROPUERTO "ALFONSO BONILLA ARAGÓN"	\$ 4.473.574.000,00	FINALIZADA
TERMINALES		
CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADERO 1D COSTADO SUR - OCCIDENTAL	\$ 2.275.959.000,00	FINALIZADA
MANTENIMIENTO DE PISOS ÁREAS DE	\$ 166.000.000,00	FINALIZADA



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20252000335031**
20252000335031
Fecha: **12-09-2025**

OTROSÍ No. 13		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
URBANISMO		
SWING GATE DELTA 15	\$ 229.129.000,00	FINALIZADA
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MECÁNICA		
ADECUACIÓN BANDAS DE LLEGADAS EN NACIONAL 2 (INC KIT BÁSICO DE REPUESTOS).	\$ 2.761.500.000,00	FINALIZADA
CAMBIO DE TECNOLOGÍA FLUORESCENTE T5 A LED EN TERMINAL NACIONAL	\$ 362.892.000,00	FINALIZADA
MANTENIMIENTO GENERAL DE UNIDADES AIRES T1 Y T2 Y SISTEMA IV-U	\$ 152.193.000,00	FINALIZADA
REDES, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD		
MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y PERIFONEO	\$ 321.556.104,00	FINALIZADA
REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO.	\$ 440.064.440,00	FINALIZADA
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 11.644.347.544	
PERIODO DE EJECUCIÓN ENERO A OCTUBRE DE 2023		

Otrosí No. 14 (Inversiones en mantenimiento mayor)

OTROSÍ No. 14		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
INGENIERÍA CIVIL		
REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN PISTA	\$ 101.302.389,00	FINALIZADA
ADECUACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMO	\$ 370.000.000,00	FINALIZADA
REPOSICIÓN LOSAS EN CALLES DE RODAJE	\$ 2.005.393.174,00	FINALIZADA
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL AERÓDROMO	\$ 988.483.739,00	FINALIZADA
CONSTRUCCIÓN CABEZAL BOX CULVERT Y OBRAS HIDRÁULICAS COSTADO ORIENTAL	\$ 450.839.635,00	FINALIZADA
ADECUACIONES SOLICITADAS POR SUPERTRANSPORTE	\$ 853.870.610,00	FINALIZADA
INGENIERÍA AMBIENTAL		
ADECUACIONES PARA PERMISO DE	\$ 70.000.000,00	FINALIZADA



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20252000335031**
20252000335031
Fecha: **12-09-2025**

OTROSÍ No. 14		
ÍTEM	PRESUPUESTO	ESTADO
OPERACIÓN DE NUEVO POZO		
INGENIERÍA ELÉCTRICA		
ADECUACIÓN FUERZA, CONTROL E HIDRÁULICO DE LOS PUENTES DE ABORDAJE NACIONAL	\$ 383.959.450,00	FINALIZADA
ADECUACIÓN RCI ZONA CARGA	\$ 180.880.000,00	FINALIZADA
ADECUACIÓN DEFENSA SUPERIOR EN PÚAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL COSTADO SUR-OCCIDENTAL	\$ 56.327.460,00	FINALIZADA
CAMBIO DE MÁSTIL EN PLATAFORMAS NACIONAL Y REGIONAL	\$ 41.650.000,00	FINALIZADA
RECERTIFICACIÓN ASCENSORES Y ESCALERAS	\$ 127.302.243,00	FINALIZADA
ADECUACIÓN BANDA DE SELECCIÓN DE EQUIPAJES 1	\$ 120.000.000,00	FINALIZADA
TOTAL (CONSTANTES DE JUNIO DE 2023)	\$ 5.750.008.700	
PERIODO DE EJECUCIÓN NOVIEMBRE 2023 A ABRIL DE 2024		

Ahora bien, de conformidad con los proyectos de inversión, y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de las obras previstas en los Otrosíes citados anteriormente (incluido el Otrosí No. 15), se informa que dichas inversiones fueron ejecutadas en su totalidad y recibidas a satisfacción por las Interventorías contratadas para tal fin.

- **Número de rutas nacional e internacionales creadas.**

A continuación, se relacionan las rutas directas existentes a la fecha de cierre del contrato. (31 agosto de 2025).

Rutas Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón	
Nacionales existentes a agosto de 2025	Internacionales existentes a agosto de 2025
1. Bahía Solano	1. Antofagasta
2. Barranquilla	2. Aruba
3. Bogotá	3. Ciudad de Méjico
4. Cartagena	4. Fort Lauderdale
5. Condoto	5. Madrid



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

6. Florencia	6. Miami
7. Guapi	7. Nueva York
8. Ipiales	8. Panamá (Balboa)
9. Medellín (Olaya Herrera)	9. Panamá (Tocumen)
10. Medellín (Rionegro)	10. Santiago de Chile
11. Neiva	-
12. Nuquí	-
13. Pasto	-
14. Pitalito	-
15. Pizarro	-
16. Puerto Asís	-
17. San Andrés	-
18. Santa Marta	-
19. Timbiquí	-
20. Tumaco	-
21. Villavicencio	
Total, rutas nacionales: 21	Total, rutas internacionales: 10
Total rutas existentes a agosto de 2025: 31	



Es pertinente precisar que, durante el período comprendido entre los años 2000 y 2025, se implementaron diversas rutas como resultado de las gestiones adelantadas por el Concesionario AEROCALI con distintas aerolíneas. No obstante, pese a dichas actuaciones, algunas de estas rutas no tuvieron permanencia en el tiempo, debido a la respuesta del mercado en la región, afectada por diversos factores, entre otros la ampliación de la capacidad del Dorado, la salida del mercado de aerolíneas como VIVA y ULTRA, etc.

• **Número de pasajeros transportados, discriminados por año.**

A continuación, se relaciona el número de pasajeros transportados desde el año 2000, hasta el 2025; cabe anotar que el año 2025 se presenta con corte hasta 31 de agosto de 2025, fecha en la cual la ANI entregó el aeropuerto a la Aeronáutica Civil.

PASAJEROS MOVILIZADOS			
AEROP. INT. ALFONSO BONILLA ARAGON			
AÑO	PAX	PAX	TOTAL



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

	NAL	INT	PASAJEROS
2000	582.434	76.390	658.824
2001	1.844.655	199.655	2.044.310
2002	1.868.879	164.633	2.033.512
2003	1.855.196	275.372	2.130.568
2004	1.877.727	320.497	2.198.224
2005	1.858.914	402.690	2.261.604
2006	1.916.401	438.780	2.355.181
2007	1.948.145	511.885	2.460.030
2008	1.938.939	536.012	2.474.951
2009	2.175.200	564.590	2.739.790
2010	2.793.786	629.133	3.422.919
2011	2.725.453	617.957	3.343.410
2012	3.144.979	674.923	3.819.902
2013	3.781.162	744.959	4.526.121
2014	4.054.539	801.682	4.856.221
2015	4.341.134	913.502	5.254.636
2016	4.729.173	1.013.845	5.743.018
2017	4.180.804	996.631	5.177.435
2018	3.947.180	1.108.663	5.055.843

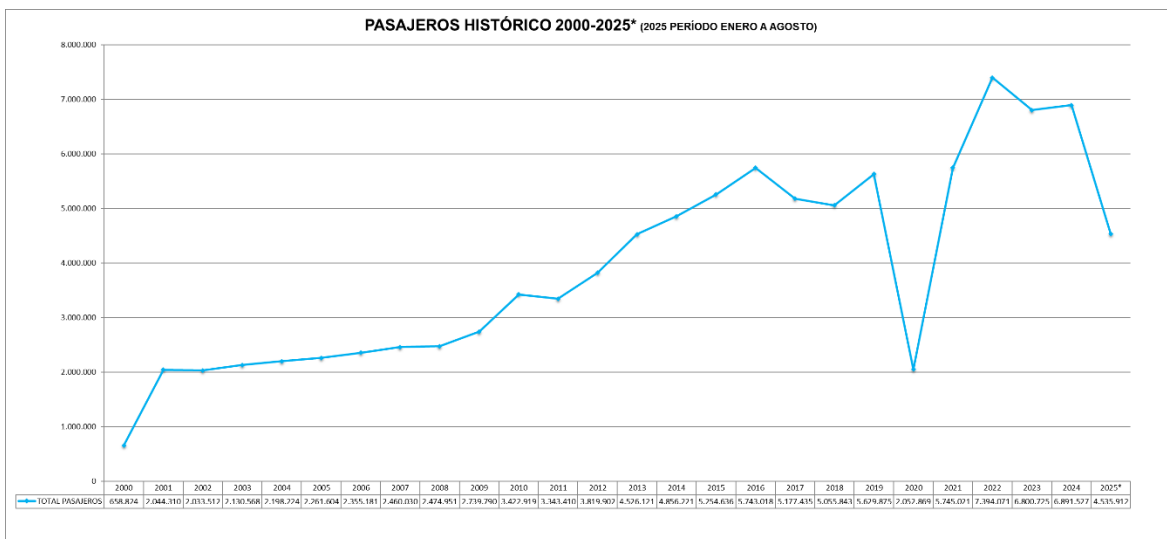


Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20252000335031**
20252000335031
Fecha: **12-09-2025**

2019	4.487.166	1.142.709	5.629.875
2020	1.686.683	366.186	2.052.869
2021	4.532.420	1.212.601	5.745.021
2022	6.049.918	1.344.153	7.394.071
2023	5.508.522	1.292.203	6.800.725
2024	5.569.406	1.322.121	6.891.527
2025*	3.631.261	904.651	4.535.912
* 2025 PERÍODO ENERO A AGOSTO			



• **Operaciones y movimiento de carga, discriminada por año.**

A continuación, se relacionan las operaciones y carga (mercancías) transportados desde el año 2000, hasta el año 2025; cabe anotar que el año 2025 se presenta con corte hasta 31 de agosto de 2025, fecha en que la Concesión Aerocali S.A. finalizó operaciones del aeropuerto.

CARGA (MERCANCÍA) MOVILIZADA
AEROP. INT. ALFONSO BONILLA ARAGON



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

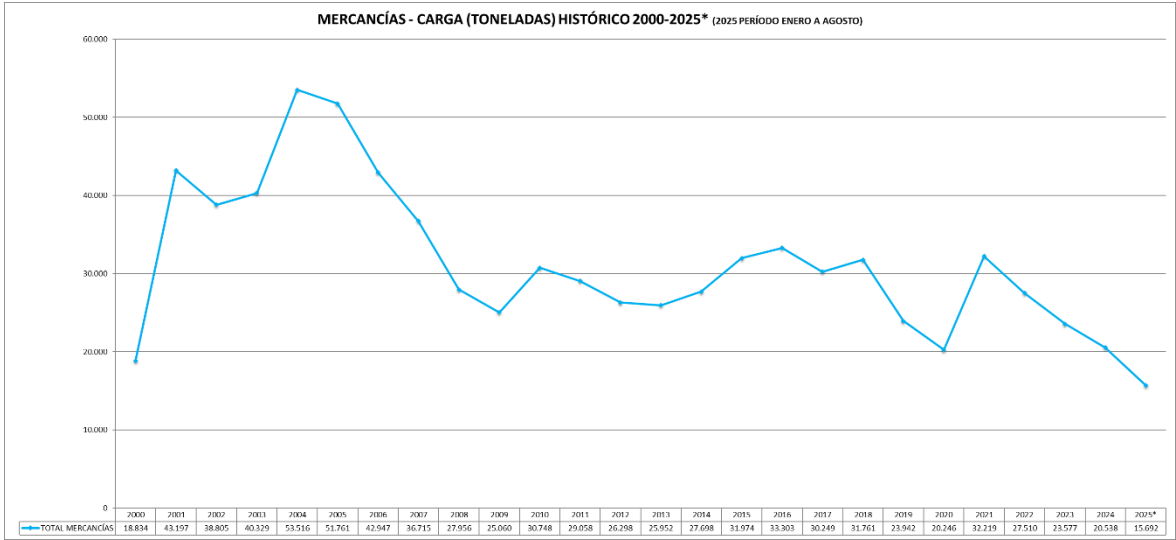
AÑO	M/CIAS NAL	M/CIAS INAL	TOTAL MERCANCÍAS
2000	7.474	11.360	18.834
2001	25.067	18.130	43.197
2002	24.986	13.819	38.805
2003	18.619	21.710	40.329
2004	19.302	34.214	53.516
2005	31.238	20.523	51.761
2006	22.692	20.255	42.947
2007	18.334	18.381	36.715
2008	11.130	16.826	27.956
2009	9.083	15.977	25.060
2010	16.800	13.949	30.748
2011	18.695	10.363	29.058
2012	17.935	8.363	26.298
2013	17.987	7.965	25.952
2014	18.825	8.873	27.698
2015	22.947	9.027	31.974
2016	25.392	7.911	33.303
2017	22.729	7.520	30.249
2018	26.812	4.949	31.761
2019	19.525	4.417	23.942
2020	17.101	3.145	20.246
2021	25.394	6.826	32.219
2022	20.654	6.856	27.510
2023	16.776	6.800	23.577
2024	15.217	5.320	20.538
2025 *	11.774	3.918	15.692
* 2025 PERÍODO ENERO A AGOSTO			



Documento firmado digitalmente



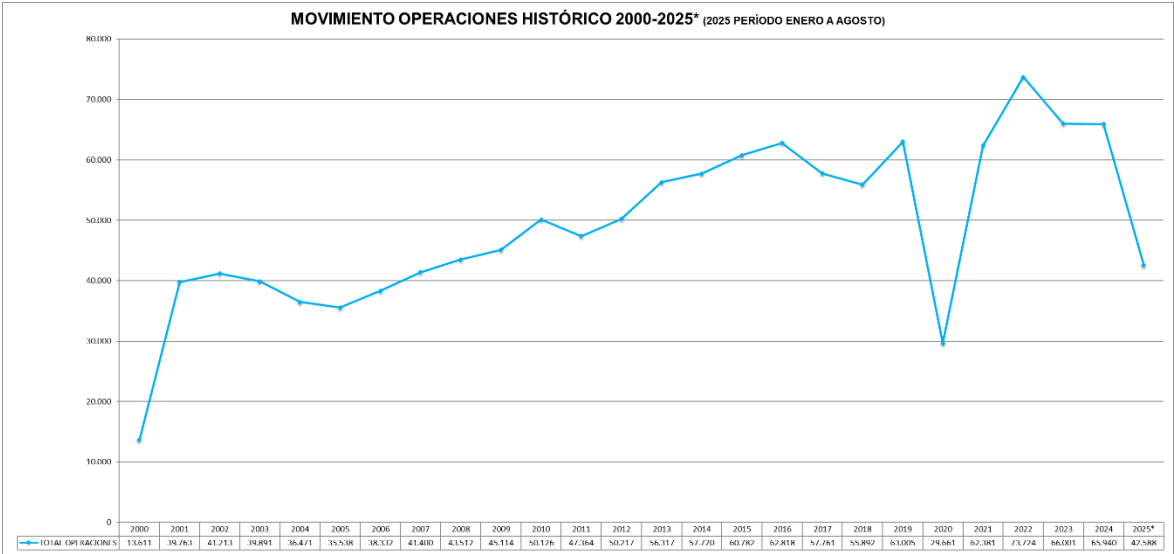
Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20252000335031**
20252000335031
Fecha: **12-09-2025**



OPERACIONES			
AEROP. INT. ALFONSO BONILLA			
ARAGON			
AÑO	OPER NAL	OPER INAL	TOTAL OPERACIONES
2000	11.753	1.858	13.611
2001	35.862	3.901	39.763
2002	37.241	3.972	41.213
2003	35.652	4.239	39.891
2004	32.116	4.355	36.471
2005	31.327	4.211	35.538
2006	32.892	5.440	38.332
2007	36.013	5.387	41.400
2008	38.184	5.328	43.512
2009	39.575	5.539	45.114
2010	43.770	6.356	50.126
2011	41.239	6.125	47.364
2012	43.390	6.827	50.217
2013	48.627	7.690	56.317
2014	49.778	7.942	57.720
2015	52.640	8.142	60.782
2016	54.466	8.352	62.818
2017	49.543	8.218	57.761

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20252000335031**
20252000335031
Fecha: **12-09-2025**

2018	47.572	8.320	55.892
2019	52.855	10.150	63.005
2020	26.412	3.249	29.661
2021	56.090	6.291	62.381
2022	64.133	9.591	73.724
2023	58.107	7.894	66.001
2024	58.587	7.353	65.940
2025*	37.329	5.259	42.588
* 2025 PERÍODO ENERO A AGOSTO			



- Número de empleos directos e indirectos generados, discriminar por año, e informar cuantos de estos empleos se generaron para habitantes del municipio de Palmira:**

A continuación, se relacionan los empleos directos e indirectos existentes en la fecha de cierre del contrato. (31 de agosto de 2025):

	Directos	Indirectos
Empleos	97	4



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

--	--	--

13.¿Cómo se va a compensar desde la ANI al municipio de Palmira por los recursos que deja de recibir por el concepto de contraprestación aeroportuaria?

Respuesta: El Artículo 151 de la Ley 2277 de 2022 establece sobre las Contraprestaciones Aeroportuarias lo siguiente:

"En los contratos de concesión o de Asociación Público Privada, suscritos o que se suscriban que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación v/o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional, en los que se establezca una contraprestación a favor del concedente, el veinte por ciento (20%) del total de la contraprestación se trasladará a los municipios y/o distritos en los que se encuentren ubicados los correspondientes aeropuertos objeto de la concesión, en el caso que una concesión incluya varios aeropuertos, los recursos se distribuirán entre los municipios donde operan, de acuerdo a su participación en el total de pasajeros movilizados por la concesión. Estos recursos serán destinados por la entidad territorial correspondiente, a la construcción y/o mejoramiento de las vías, la construcción y/u operación de infraestructuras de servicios conexos al de transporte público y la implementación y/u operación de sistemas de transporte público colectivo o masivo que den acceso y mejoren la conectividad del aeropuerto correspondiente. Del ochenta por ciento (80%) restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el artículo 308 la Ley 1955 de 2019, para gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que haga sus veces." (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Del artículo mencionado se puede reconocer una serie de presupuestos para que se genere contraprestación a favor de las entidades territoriales, los cuales son:

- Que se encuentre suscrito un contrato de concesión o de Asociación Público Privada.
- Que dichos contratos tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación y/o la operación de uno o varios aeropuertos.
- Que el aeropuerto o aeropuertos objeto de los contratos de concesión o de Asociación Público Privada sean de propiedad de entidades del orden nacional.
- Que el contrato suscrito establezca una contraprestación a favor de la Entidad concedente.



Teniendo en cuenta lo anterior, y al no encontrar la ANI el cumplimiento de los presupuestos mencionados anteriormente no es posible para la Agencia efectuar ningún tipo de erogación al municipio de Palmira por el concepto de contraprestación aeroportuaria

Así como tampoco existe dentro de la legislación colombiana norma que establezca compensación u obligación alguna a cargo de la ANI de trasladarle recursos a los municipios ante la inexistencia de contraprestaciones a favor de los entes territoriales municipales.

14. *¿A cuánto ascenderá el monto de los recursos de compensación y en qué proyectos se van a invertir? ¿En qué estado se encuentra la estructuración de los proyectos? ¿La compensación será equivalente a la que se recibía por concepto de contraprestación aeroportuaria?, de no ser equivalente, por favor explique.*

Respuesta: En línea con la respuesta anterior, se reitera la imposibilidad de la ANI de efectuar pago o compensación alguna al municipio de Palmira por concepto de contraprestación aeroportuaria, por los argumentos ya expuestos.

Sin embargo, es pertinente precisar que el proyecto de Iniciativa Privada (IP) cuenta con el fondeo de la subcuenta de compensaciones socioambientales, destinada a cubrir los requerimientos asociados a licencias ambientales, planes de manejo ambiental y permisos ambientales vigentes o cedidos al proyecto. Esta subcuenta tiene como propósito esencial garantizar que el concesionario disponga de los recursos necesarios para atender de manera oportuna y verificable las obligaciones derivadas de las compensaciones ambientales y sociales que surgen en la ejecución del contrato de concesión.

De igual manera, el proyecto dispone de una subcuenta de obras sociales, cuyo fondeo corresponde al 0,5% del CAPEX asociado a la obra y gestiones del proyecto. Este porcentaje se encuentra alineado con lo establecido en el Documento CONPES 4060 de 2021, numeral 5.3.4, el cual, define estrategias orientadas a fortalecer la gestión social durante las diferentes etapas de los proyectos de infraestructura desarrollados bajo esquemas de APP.

15. *¿Qué medidas específicas está adoptando la ANI para evitar que el proceso de adjudicación se concentre en un único oferente?*

Respuesta: Se reitera la respuesta dada al punto 5.

16. *¿Cómo se garantizará que las inversiones de la nueva concesión incluyan proyectos de sostenibilidad ambiental y reducción de huella de carbono?*



Respuesta: El proceso de estructuración de proyectos de transporte bajo concesión de la ANI contempla la elaboración de apéndices técnicos que definen obligaciones contractuales específicas del concesionario. Entre ellos, el Apéndice Ambiental (AT6) el cual establece disposiciones alineadas con la normativa nacional y armonizadas con los instrumentos de gestión de la Aerocivil y los lineamientos del CONPES 4060 de 2021, integrando estándares de sostenibilidad, manuales y guías aplicables.

En este contexto, el Apéndice Ambiental desarrolla el Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático, que en la fase de preconstrucción exige su formulación, revisión y aprobación por la interventoría, garantizando la incorporación de la variable de cambio climático y la gestión del riesgo de desastres conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Durante la fase de construcción, el concesionario deberá asumir la obligación de implementar medidas de adaptación, mitigación y reducción de emisiones, sustentadas en procesos de seguimiento y monitoreo, asegurando así la integración efectiva de la sostenibilidad climática en la ejecución del proyecto.

17.¿Qué acompañamiento técnico se ha previsto para la Aerocivil durante la operación transitoria mientras se adjudica la nueva concesión?

Respuesta: Al respecto, es preciso señalar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto 1294 de 2021:

"La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Aerocivil, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia y le compete: (i) ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello; (ii) prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad; (iii) operar, explotar y proveer los servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo para que se efectúe con seguridad; (iv) adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso; (v) impartir entrenamiento, formación y capacitación en su calidad de Institución de Educación Superior y (vi) coordinar con la autoridad aeronáutica de aviación de Estado la seguridad Operacional y la seguridad de la aviación civil". (Subrayado extratextual)



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

De igual forma, el artículo 4 del mismo Decreto consagra dentro de las funciones generales de dicha Entidad, las siguientes:

"ARTÍCULO 4. Funciones de la Unidad. Son funciones generales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Aerocivil, las siguientes:

(...) 2. Dirigir, organizar y coordinar el desarrollo del transporte aéreo en Colombia.

(...) 13. Regular, vigilar y controlar en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), a los proveedores de servicios de la aviación civil en Colombia.

14. Adoptar las medidas necesarias para asegurar que los proveedores de servicio a la aviación civil cumplan las normas relacionadas con la seguridad de los pasajeros, las tripulaciones, el personal en tierra y el público en general, en todos los asuntos relacionados con la salvaguarda contra actos de interferencia ilícita en la aviación

(...) 20. Dirigir, planificar, operar, mantener y proveer, en lo de su competencia, los servicios de Navegación Aérea y los servicios aeroportuarios.

21. Asegurar el desarrollo de la gestión de la seguridad Operacional y de la seguridad de la aviación civil.

22. Ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener y operar la infraestructura Aeronáutica de su competencia (...). (Negrita del texto original)

En tal sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) no tiene competencia para brindar acompañamiento técnico a la Aerocivil durante la operación transitoria del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, toda vez que la Aerocivil es la entidad propietaria de la infraestructura aeroportuaria, prestadora de servicios aeroportuarios y aeronáuticos, y autoridad en esta materia.

No obstante, lo anterior, la ANI permanece atenta a gestionar los asuntos relacionados con las garantías que aún dependan del Concesionario Aerocali S.A, así como a mantener informada a la Aerocivil sobre los avances del proceso de la Iniciativa Privada (IP) Suroccidente. De esta manera, la Aerocivil podrá proyectar oportunamente sus inversiones en la terminal aérea y preparar de manera adecuada la reversión al nuevo concesionario que resulte adjudicatario.

Desde la Agencia Nacional de Infraestructura esperamos que la presente respuesta atienda su solicitud y reiteramos nuestra disposición para suministrar cualquier información adicional que se requiera.



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20252000335031**

20252000335031

Fecha: **12-09-2025**

Cordialmente,

ÓSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY

Presidente

Anexos:

cc: 1) CAMARA DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA presidencia@camara.gov.co BOGOTA D.C.

VoBo: ALBERTS JAMIT ENRIQUEZ CHENAS, CAMILO ANDRES SALAZAR CAMACHO, CARLOS ALEXANDER VARGAS GUERRERO 1, DANY WILSON ORTIZ ROA 1, GINA JULIANA RINCON RODRIGUEZ VICE, ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA, JACKELINE TORRES ANGEL, JESUS CAMILO SANCHEZ GUERRERO GERENTE, JUAN JAVIER GUIDO GONZALEZ, PAOLA LILIANA ECHEVERRIA LEON, RAFAEL FRANCISCO GOMEZ JIMENEZ GIT AERO (E), YINA MARCELA GARCIA PINO, CARLOS ALBERTO CARRASCO RAMIREZ (GERENTE), MILENA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ VICE

Nro Rad Padre: 20254091122862

Nro Borrador: 20252000060761

GADF-F-012